



ACUERDO DE ADHESIÓN A LA ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO FORMALIZADO POR LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA SOCIAL (SEPS)

ANTECEDENTES

PRIMERO: El ALTO COMISIONADO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL órgano del Gobierno de España, dependiente orgánicamente de la Presidencia del Gobierno (Real Decreto 136/2020, de 27 de enero), encargado de la coordinación de actuaciones dirigidas a luchar contra la desigualdad y la pobreza infantil, declara: Las iniciativas, así como las inversiones con el objetivo de luchar contra las desigualdades y la pobreza que afectan a los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad se articularán a través de la ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO (En adelante "la Alianza").

SEGUNDO: La Alianza se constituye con los siguientes objetivos:

- Alinear esfuerzos y facilitar la coordinación de todos los actores implicados para responder a estos retos y medir los resultados.
- Impulsar la innovación en la lucha contra la pobreza infantil.
- Movilizar nuevos recursos para la lucha contra la pobreza infantil que consoliden el compromiso de los miembros de la Alianza en la lucha contra la pobreza infantil.
- Dar visibilidad a la lucha contra la pobreza infantil.

TERCERO: La **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDIATRÍA SOCIAL (SEPS)** manifiesta su interés por adherirse a la Alianza creada por el ALTO COMISIONADO PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA INFANTIL.

CLÁUSULAS

PRMERA. OBJETO. El objeto del presente acuerdo es formalizar la adhesión a la ALIANZA PAÍS POBREZA INFANTIL CERO por parte de la SEPS.



SEGUNDA. COMPROMISOS ÉTICOS. Como principios éticos y de actuación, la SEPS se compromete a:

- Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Apoyar la erradicación del trabajo infantil (El Convenio N° 182 de la OIT, complementario de la Convención 138, exige a los gobiernos a dar prioridad a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil llevadas a cabo por todos los niños menores de 18 años). Respeto de los derechos incluidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo
- Reconocer los Principios esenciales que sustentan los derechos del niño basados en la Convención sobre los Derechos del niño.
- Estar comprometido con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y respetar las Líneas Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE
- Estar comprometidos con el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

TERCERA. DESCRIPCIÓN DE LA COLABORACIÓN. Para contribuir a los objetivos de la Alianza, la SEPS se compromete a:

- Poner a disposición de la Alianza los recursos, programas, o iniciativas (observatorios, etc.) sociales que promueven para buscar nuevos aliados y generar sinergias.
- Apoyar inversiones sociales estratégicas en el marco de la Alianza.
- Impulsar, con los conocimientos técnicos y recursos propios de sus áreas de actuación, las iniciativas generadas en el marco de la Alianza.
- Apoyar e impulsar acciones de sensibilización, divulgación y comunicación.

CUARTA. ADHESIÓN A RETOS ESPECÍFICOS DE LA ALIANZA. La SEPS, en el marco de su objeto, razón social o fines fundacionales, y sin perjuicio de la colaboración en otros ámbitos y en función de la disponibilidad de recursos se compromete a trabajar de forma individual o coordinada con otros actores en uno o varios de los siguientes retos, que se concretarán en un anexo complementario posterior al presente acuerdo y sujeto a las mismas cláusulas:

META 1: GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD

- Reto 1: Impulsar el logro educativo.
- Reto 2: Potenciar el talento.
- Reto 3: Romper la brecha digital.



META 2: GENERAR ENTORNOS SALUDABLES, POSITIVOS Y SEGUROS

- Reto 1: Garantizar una nutrición saludable y equilibrada.
- Reto 2. Promover un entorno seguro y protector.
- Reto 3: Fomentar la participación con equidad.

QUINTA. EXCLUSIÓN DE COMPROMISOS JURÍDICOS CONCRETOS Y EXIGIBLES. El presente acuerdo expresa una declaración de intención y la voluntad de las partes suscriptoras para colaborar e impulsar actuaciones con un objetivo común, sin formalizar ningún compromiso jurídico concreto y exigible, de acuerdo al artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad firma el **ACUERDO DE ADHESIÓN** en la fecha y lugar indicados.

En nombre de
Sociedad Española de
Pediatria Social

Firma

Ana Rosa Sánchez Vázquez
Presidenta

Almería, nueve de marzo de
2021

En nombre de
Alto Comisionado para la
lucha contra la Pobreza
Infantil (ACPI)

Firma



Ernesto Gasco González
Alto Comisionado para la
Lucha contra la Pobreza
Infantil
Fecha
Lugar

